

DECRETO N° . 1150 .

NEUQUÉN, 27 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9727-M-2023 y la Solicitud N° 70863
– Serie D; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud referida en el Visto, suscripta por el Subsecretario de Tierras y el Secretario de Gobierno se requirió la locación del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 250 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3705-0017/0018/0019/000B/000N, por el término de treinta (36) meses a partir del 01 de noviembre de 2023, por un valor total de pesos veinticinco millones doscientos mil (\$ 25.200.000,00.-), sujeto a la actualización prevista en el artículo 14°) de la Ley Nacional N° 27.551;

Que a través del artículo 3°) del Decreto N° 0496/2023, se limitó a partir de la emisión de esa norma legal y hasta el día 09 de diciembre de 2023, la celebración de contratos de locación de inmuebles y vehículos, las renovaciones o reemplazos de los contratos existentes;

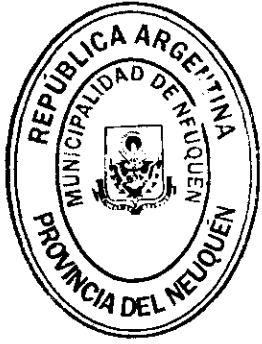
Que a través del artículo 4°) del Decreto N° 0496/2023 y su modificatorio N° 0857/23, se dispuso que el Secretario de Hacienda, mediante resolución conjunta con el Secretario con competencia de fondo en la materia, podrán disponer excepciones a lo normado en el artículo 3°) de esa norma legal, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe confeccionado por el Secretario del área de incumbencia;

Que la Subsecretaría de Tierras, mediante Notas N° 21/2023 y 22/2023, con la conformidad del Secretario de Gobierno, expuso los fundamentos para la renovación de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3°) del Decreto N° 0496/23 y su modificatorio N° 0857/2023, que requiere un informe fundado suscripto por el Secretario del área, a tal fin;

Que al respecto, corresponde advertir que dicha Subsecretaría funciona actualmente en el mismo inmueble, en virtud del contrato de locación cuyo tenor fuera aprobado mediante Decreto N° 0549/2020, y que de acuerdo con lo previsto en su cláusula tercera, operó su vencimiento el día 01 de agosto de 2023;

Que con posterioridad, mediante Resolución N° 0748/2023, el Secretario de Gobierno conjuntamente con la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo a cargo de la Secretaría de Hacienda, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 1°) del Decreto N° 0857/2023,

Dra. MARÍA LUCIANA UNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1150-23

modificatorio del Decreto N° 0496/2023, autorizaron a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas pertenecientes a Neuquenche S.A., CUIT N° 30-61357592-4, correspondientes a la locación del inmueble referido, ubicado en calle Alberdi N° 250 de la ciudad de Neuquén, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023;

Que en tal sentido, desde dicha dependencia se expresó que la citada Subsecretaría de Tierras coordina acciones con las distintas áreas municipales, con los entes provinciales y nacionales y con distintas organizaciones, a fin de lograr el desarrollo urbano de forma armónica en los distintos sectores de la ciudad, transformando los asentamientos informales en loteos sociales y evitando la proliferación de esos asentamientos;

Que en relación con ello, esa Subsecretaría requiere de un espacio para la administración de las tierras municipales, desarrollando un modelo de gestión que atienda dicha problemática en un doble aspecto, por un lado a través de la administración y preservación del patrimonio inmobiliario municipal, elaborando propuestas y atendiendo la demanda por parte de emprendimientos industriales, y por otro lado facilitando el acceso a la tierra de distintos sectores sociales;

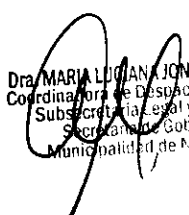
Que consecuentemente, desde esa Subsecretaría se informó que resulta de vital importancia mantener el espacio físico donde desarrolla sus tareas, para el cumplimiento de sus objetivos, considerando además que su traslado a otro inmueble implicaría una mayor erogación;

Que en ese sentido, la Secretaría de Gobierno expuso las razones de conveniencia a los intereses fiscales de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, como así también por los artículos 3°) y 4°) del Decreto N° 0496/2023 y su modificatorio N° 0857/2023;

Que mediante Pase N° 2222/2023, la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023 cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Tierras, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 5-GT-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", para afrontar el gasto requerido, procediéndose a la carga del preventivo PR 6510 – AA 138359, afectando al presente ejercicio la suma de \$ 1.400.000.-;

Que a su vez, informó que la diferencia respecto del monto total de la contratación se registrará oportunamente mediante la modalidad de preventivo futuro;

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1150-23

pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en virtud de lo expuesto, el artículo 75°) del Decreto Reglamentario N° 0425/14, ha habilitado la contratación directa de la locación de inmuebles, remitiendo a lo estipulado en el artículo 64°) inciso o) de la Ley provincial N° 2141, la cual dispone la posibilidad de contratar directamente "la locación de inmuebles y sus prórrogas";

Que mediante Dictamen N° 303/2023, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite de contratación;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 912/2023;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la contratación en los términos previstos en el artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, y por remisión, en el artículo 64°), inciso o), de la Ley N° 2141, como así también en los artículos 3°) y 4°) del Decreto N° 0496/2023 y su modificatorio N° 0857/2023;

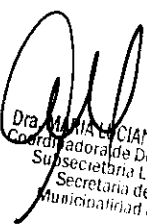
Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **NEUQUENCHE S.A., CUIT N° 30-61357592-4**, en los términos del artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, y por remisión, del artículo 64°), inciso o), de la Ley provincial N° 2141, para la locación del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 250 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3705-0017/0018/0019/000B/000N, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de noviembre de 2023, por un valor total de pesos veinticinco millones doscientos mil (\$ 25.200.000.-), sujeto a las actualizaciones previstas en el respectivo contrato de locación, fundado en la normativa vigente en la materia, y conforme con lo previsto en los artículos 3°) y 4°) del Decreto N° 0496/2023 y su modificatorio Decreto N°


Dra. **MARIANA LECIA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1150-23

0857/2023, y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Locación obrante a fs. ----- 39/43 del Expediente OE N° 9727-M-2023, a ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **NEUQUENCHE S.A., CUIT N° 30-61357592-4**, por el cual este último cede en locación a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Alberdi N° 250 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3705-0017/0018/0019/000B/000N, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de noviembre de 2023, por un valor total de pesos veinticinco millones doscientos mil (\$ 25.200.000.), sujeto a las actualizaciones previstas en el contrato de locación, fundado en la normativa vigente en la materia, y pagaderos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, conforme lo indicado en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los titulares de la Secretaría de Gobierno y de la ----- Secretaría de Hacienda, u organismos que en el futuro las reemplacen, a suscribir, en representación del Estado Municipal, el Contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

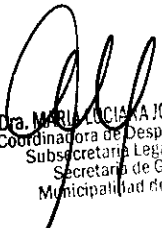
Artículos 5º) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda, a través de ----- la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el artículo 1º) del presente de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Locación aprobado en el presente Decreto, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 6º) A través de la Dirección de Compras y Contrataciones, ----- dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.